

 Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central	SOLICITUD DE ADICIONES, PRÓRROGAS, SUSPENSIONES Y/O MODIFICACIONES CONTRACTUALES	CÓDIGO: GAD-FO-04 VERSIÓN: 3 VIGENCIA: ABRIL 23 DE 2020 PÁGINA: 1 de 1
---	---	---

NOMBRE DEL CONTRATISTA	GOLD LOGISTIC S.A.S.
NOMBRE DEL SUPERVISOR	DIANA MARCELA CASTAÑEDA MIRANDA
NIT o C.C. No.	1.070.954.516 de Facatativá
No. CONTRATO	370-2025
FECHA DE SOLICITUD	29 de enero del 2026
OBJETO CONTRACTUAL	COMPRA DE EQUIPO DE AUDIO Y VIDEO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS CONTENIDOS AUDIOVISUALES DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL.
CONCEPTO TÉCNICO Y DE VIABILIDAD PARA MODIFICAR LAS CONDICIONES ACTUALES DEL CONTRATO	<p>Que contrato No. 370-2025 contractual que corresponde a la adquisición de equipos especializados de audio y video, el cual fue suscrito el 3 de diciembre de 2025, estableciendo como plazo de ejecución un (1) mes y/o hasta el 31 de diciembre de 2025, conforme a la Cláusula Cuarta – Plazo del contrato.</p> <p>Mediante modificatorio No.1 al contrato No. 370-2025 fue prorrogado en tiempo hasta el 31 de enero de 2026, debido a los procesos de importación, logística, disponibilidad de proveedores, verificación técnica, entrega, instalación básica y pruebas funcionales para lograr la entrega e instalación total de los equipos adquiridos.</p> <p>En desarrollo de la ejecución contractual, la Oficina de Comunicaciones de la ETITC evidenció una insuficiencia crítica en la capacidad de almacenamiento disponible, necesaria para soportar la producción diaria de contenidos institucionales, ya que produce de manera permanente archivos audiovisuales de alta resolución y gran volumen de datos (material en video, audio, piezas gráficas y respaldos de edición), los cuales requieren condiciones técnicas específicas de almacenamiento, tales como alta capacidad, velocidad de lectura y escritura,</p>

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPC	CLASIF. DE INTEGRIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-----------------------	---	---------------------------	---

estabilidad operativa y compatibilidad con los equipos de edición existentes.

Desde el área de Informática y Telecomunicaciones de la Escuela se han adelantado múltiples procesos de depuración, limpieza y reorganización de la información almacenada en los equipos, con el fin de optimizar el espacio disponible. No obstante, dichas acciones han resultado insuficientes frente al crecimiento continuo del archivo audiovisual institucional, lo que ha generado una limitación operativa para el desarrollo normal de las actividades de edición y producción de contenidos.

La falta de capacidad de almacenamiento adecuada incrementa significativamente el riesgo de pérdida de información, afecta la continuidad de los procesos de edición y compromete la preservación de activos digitales institucionales que hacen parte de la memoria audiovisual de la ETITC.

Por lo anterior, se hace técnicamente necesario adicionar cinco (5) discos duros de estado sólido (SSD), los cuales cumplen con las condiciones de compatibilidad técnica con los equipos de edición existentes, garantizan velocidades óptimas de transferencia de datos y permiten una gestión segura y eficiente de la información producida por la Oficina de Comunicaciones.

De acuerdo con la **cotización presentada por el contratista GOLD LOGISTIC S.A.S., de fecha 29 de enero de 2026**, se requiere la adquisición de los siguientes bienes adicionales:

Cinco (5) discos de estado sólido (SSD) de 1TB, fundamentales para ampliar la capacidad de almacenamiento y asegurar velocidades adecuadas de lectura y escritura para procesos de edición audiovisual.

Estos discos duros resultan indispensables para:

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPC	CLASIF. DE INTEGRIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-----------------------	---	---------------------------	---

- Garantizar la capacidad de almacenamiento requerida para los procesos de edición audiovisual.
- Optimizar el rendimiento de los equipos de grabación y postproducción.
- Proteger y respaldar los activos digitales institucionales.
- Asegurar la continuidad del servicio de comunicaciones institucionales.

El contratista **GOLD LOGISTIC S.A.S.** remitió la cotización correspondiente, en la cual se establece que los bienes requeridos deben ser solicitados por **importación**, indicando un **tiempo estimado de entrega de quince (15) días hábiles**, contados a partir de la aprobación de la cotización, sin perjuicio de los tiempos necesarios para los procesos de logística, nacionalización, entrega, verificación técnica y recibido a satisfacción

En razón a lo anterior, el plazo contractual vigente resulta insuficiente para adelantar de manera adecuada la adquisición, entrega y puesta en funcionamiento de los nuevos equipos requeridos, por lo que se hace **necesario prorrogar nuevamente el plazo de ejecución del contrato**, con el fin de garantizar el cumplimiento integral del objeto contractual.

En este sentido y de conformidad con los artículos 16 y 40 de la **Ley 80 de 1993**, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del **Decreto 1082 de 2015**, y la **Cláusula Décima Segunda** del contrato, la Entidad se encuentra facultada para modificar el contrato cuando ello resulte necesario para garantizar el cumplimiento del objeto contractual, siempre que no se desnaturalice el mismo.

Del mismo modo, el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, autoriza la celebración de contratos adicionales cuando se requiera modificar el valor del contrato para la correcta ejecución del objeto. **Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015**, que permite la modificación de los contratos estatales durante su ejecución, siempre que no se

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPC	CLASIF. DE INTEGRIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-----------------------	---	---------------------------	---

altere su objeto ni se vulneren los principios de la contratación estatal.

Cláusula Décima Segunda – Interpretación, Modificación y Terminación, del contrato No. 370-2025, que autoriza la modificación del contrato cuando la Entidad lo considere necesario para garantizar el cumplimiento del objeto contractual.

Principios de planeación, economía, responsabilidad, transparencia y eficacia previstos en los artículos 23 y 25 de la Ley 80 de 1993.

La presente solicitud se fundamenta exclusivamente en la **necesidad de fortalecer la capacidad de almacenamiento institucional**, evitar riesgos de pérdida de información y asegurar el adecuado aprovechamiento de los equipos adquiridos, sin que ello implique modificación del objeto contractual ni la adquisición de bienes no relacionados con el mismo, razón por la cual se considera procedente la **prórroga en tiempo y la adición en valor** solicitadas.

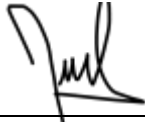
Cabe resaltar que son circunstancias excepcionales las cuales conllevan a la adición y prórroga del mismo.

Teniendo en cuenta los antecedentes expuestos el marco normativo y los soportes técnicos, para la supervisión del presente contrato se considera viable y necesario adicionar al **CDP 27025 el valor de \$5.950.000 CINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS** y prorrogar el contrato Quince (15) días hábiles, Contados a partir del día siguiente vencimiento de la prórroga No.1 es decir hasta el 20 de febrero de 2026, para que dentro de la ejecución del mismo de realice la instalación y recibido a satisfacción de los bienes adicionales.

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPC	CLASIF. DE INTEGRIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-----------------------	---	---------------------------	---

**PRÓRROGA DEL CONTRATO
EN VALOR O EN TIEMPO**

Se le recomienda al Hno. Rector prorrogar el contrato Quince (15) días hábiles, Contados a partir del vencimiento de la prórroga No.1 es decir hasta el 20 de febrero de 2026 y se adicione al CDP 27025 el valor de **\$5.950.000 CINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS**



FIRMA SUPERVISOR
c.c. No. 12.270.782



Vo.Bo. RECTOR

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPC	CLASIF. DE INTEGRIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-----------------------	---	---------------------------	---